



Coordinadora de Cajas de  
Previsión y Seguridad Social  
para Profesionales de la  
República Argentina

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20/09/18

Sr. Secretario General  
Coordinadora de Cajas de Previsión  
y Seguridad Social para Profesionales  
de la República Argentina  
Arq. Gustavo Beveraggi  
S                    /                    D

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de Coordinadores Responsables de la Comisión Económico-Financiera y de la Comisión Jurídica de nuestra institución, en relación a la consulta efectuada por la Secretaría General a su cargo, respecto del alcance que debe darse al término “cargo directivo” consignado en el art 11 del estatuto de la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales des la República Argentina.

En tal sentido, se pone en conocimiento de la Secretaría General y del Comité Ejecutivo que el término “cargo directivo” refiere en sentido genérico a todo aquel que accede a un cargo dentro de una Caja miembro mediante un acto eleccionario.

Es justamente el elemento “electoral” sobre el cual se centra la construcción del artículo en análisis, en consonancia con los principios que privilegian la mayor participación dirigencial en entidades de simil naturaleza.

Esperando haber dado acabada respuesta a la consulta efectuada, lo saludamos con distinguida consideración.

**Cra. Ana Bercovich**

**Dr. Carlos Lorda**

**Dr. José Carlos Ferreira**

